



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO MEJORA ENERGÉTICA Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CM 15 Y CM 21 DE NOÁIN. EXPEDIENTE 2030/2025

Procedimiento	Simplificado
----------------------	--------------

A. PODER ADJUDICADOR

- 1. Poder adjudicador:** Ayuntamiento del Valle de Elorz
- 2. Órgano de contratación:** Alcaldía
- 3. Responsable del contrato:** Agenda Local 2030
- 4. Dirección del órgano de contratación:** Plaza Los Fueros, 3 – Noáin (Navarra)

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del contrato de obra

El objeto del contrato es del suministro e instalación para la renovación de la instalación de alumbrado público de los centros de mandos 15 y 21 del municipio del Valle de Elorz, con sujeción a lo previsto en la memoria técnica redactada por INGENIERÍA ENVES.

2. Necesidades a satisfacer

El Ayuntamiento del Valle de Elorz está realizando la renovación de su alumbrado público para mejorar su eficiencia por fases. En 2025 ha recibido subvención para realizar la renovación de los centros de mando 15 y 21 situados en las calles de las “Merindades” y carretera Salinas.

3. Codificación

Código y descripción CPV:

31500000	Material de iluminación y lámparas eléctricas
31527260	Sistemas de alumbrado
34928530	Lámparas de alumbrado público
45316100	Instalación de equipo de alumbrado exterior

4. Lotes

- División en lotes: NO





- Justificación de la no división en lotes:

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato mixto de suministro y obra, en el que la ejecución de sus diferentes fases no puede realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

5. Admisibilidad de variantes

a) Admisibilidad de variantes: SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejoras: SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 44.127,7 € (cuarenta y cuatro mil ciento veinte siete con siete céntimos de EUROS) IVA no incluido. 53.394,52 euros IVA incluido.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 44.127,7 € (cuarenta y cuatro mil ciento veinte siete con siete céntimos de EUROS) IVA no incluido.

3. Sistema de determinación del precio

Tanto alzado

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y existencia de crédito

- La anualidad presupuestaria del contrato es: Año 2025 (53.394,52





euros).

- Partida presupuestaria: 0-16500-6230003 INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA 2025

5. Revisión de precios

NO

6. Financiación con Fondos externos

- Sí
- Tipo de fondo: Subvención

Subvención del Gobierno de Navarra - RESOLUCIÓN 411E/2024 de 26 de noviembre - "Convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética 2025". Subvención de 30.000 euros.

7. Forma de pago

- Pago único
- Pagos parciales, Conforme la cláusula XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

12 semanas. La obra deberá estar terminado para el 8 de octubre de 2025

2. Plazos parciales

NO

3. Prórroga

NO

4. Plazo de garantía

El que marca la ley y la documentación técnica de la licitación.

5. Lugar de ejecución del contrato





Noáin

E. GARANTÍA

-GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SÍ NO Importe: La garantía definitiva se constituirá por un importe correspondiente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

-GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA

SÍ NO

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Acreditación de la solvencia: NO

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Acreditación de la solvencia: NO

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1 Archivo electrónico con la documentación sobre la persona licitadora

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego Administrativo, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2 Archivo electrónico con la oferta cualitativa

No hay previsto criterios de valoración cualitativos. Por lo tanto este sobre o archivo electrónico no hay que presentar.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 2 Archivo electrónico con criterios





cuantificables mediante fórmula

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de valoración de ofertas cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado J) 1 del presente documento.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra,

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- D. Luis Maya Armendariz, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz en funciones o quién le sustituya.

Suplente.- Mikel Navarro Ayensa, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz en funciones o quién le sustituya.

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento del Valle de Elorz
- Doña Monika Usanos Santo Domingo del Área de Agenda Local 2030 del Ayuntamiento del Valle de Elorz.
- Doña Juan José Visus Fandos, Ingeniero del Ayuntamiento del Valle de Elorz o la persona que designe.
- Don Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, secretario del Ayuntamiento del Valle de Elorz o quien legalmente le sustituya.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor oferta económica, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación.

- Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas hasta 100 puntos

Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas (incluidos en el sobre o documento



electrónico nº3):

- Oferta económica: 90 hasta puntos

Oferta económica: hasta 90 puntos.

Se ofertará conforme al modelo del Anexo III. La valoración de las ofertas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizará como máximo dos decimales.

Se otorgarán 90 puntos al licitador que tenga una oferta más baja.

$$P_i = 90 * \frac{OBL}{OB}$$

Siendo:

- Pi: Puntuación obtenida de la oferta.
- OBL: importe (€) más bajo ofertado.
- OB: importe (€) de la oferta a valorar.

- Criterios sociales: hasta 10 puntos

a) Porcentaje de empleados con contrato indefinido en plantilla en el momento de la presentación de la oferta. Hasta 6 puntos. Se ofertará conforme al modelo del Anexo III

Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que certifiquen tener en su plantilla la siguiente proporción de trabajadores con contratos indefinidos:

Entre el 0 y el 30 % (incluido): 1 puntos.

Más del 30 y hasta el 60% (incluido): 3 puntos.

Más del 60 y el 100% incluido 6 puntos

Quien realice esta oferta deberá, si sale adjudicado, acreditar el porcentaje de trabajadores indefinidos mediante una certificación original acreditativo. No se admitirá prorrateo por tramos inferiores intermedios o superiores los señalados en el Pliego.

b) Igualdad: Por este apartado se podrán obtener un máximo de 4 puntos. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO III una de estas dos medidas alternativas:

b.1) Compromiso de realización de al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación impartidas por una persona experta a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se valorará con





4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores. Si se ha realizado sensibilización o formación de este tipo en los últimos 18 meses también se podrá presentar como parte de este compromiso.

b.2) Compromiso de aplicación al personal asignado al contrato de un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Se valorara con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado b) 1 o alternativamente no dispone de un Plan de Conciliación, apartado b) 2 con al menos dos medidas concretas, la valoración será de 0 puntos

2. Criterios de desempate

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018. aplicándose los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

No se ha considerado.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo. No procede

No procede





K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos será de 12 semanas a contar desde el acta de inicios. En todo caso, las obras deberán estar finalizadas antes del 8 de octubre de 2025, ya que la obra está subvencionada por la RESOLUCIÓN 411E/2024 de 26 de noviembre del Gobierno de Navarra - "Convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética 2025". En esta convocatoria establece en sus bases que las entidades beneficiarias deberán justificar las inversiones realizadas, con fecha límite el 15 de octubre de 2025 presentando facturas y justificantes de pago de las actuaciones realizadas.

Si se modifica alguno de los materiales definidos en el presupuesto adjunto se deberá aportar justificación o documentación técnica que justifique que se cumplen, al menos, las características técnicas de los materiales del presupuesto aportado, adjuntando cálculos lumínicos para las alternativas propuestas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

El retraso por incumplimiento de plazo puede llevar a una resolución culpable del contrato.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo de la obra, con una cobertura no inferior a 150.000 euros. El adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento de Noáin (valle de Elorz) la documentación acreditativa de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): SÍ NO





- Posibilidad, por art. 144 de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato: SÍ NO

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la posibilidad de contratar.

O. GESTIÓN DE RESIDUOS

Exigencia de plan de Gestión de Residuos SÍ NO

El contratista deberá cumplir lo establecido en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto a las obligaciones que le sean de aplicación.

P. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN

SÍ Las establecidas en la LFCP.

Q. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SÍ NO

Las establecidas en el proyecto de ejecución.

